Boletín Nº 15644-04

PROYECTO DE LEY

Proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Keitel, que modifica el D.F.L N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N° 1, de 2005, con el objeto incluir en las mallas curriculares de Enseñanza Básica y Media, instancias formales de conocimiento sobre nutrición en niños, niñas y adolescentes.

FUNDAMENTOS:

ANTECEDENTES

Una alarmante realidad se dio a conocer durante el segundo semestre de 2019 en nuestro país. Los últimos datos publicados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) muestran que el 74% de la población adulta en Chile sufren sobrepeso u obesidad. Esto sitúa a Chile en el país de la OCDE con más alta tasa de obesidad y sobrepeso, por encima de México (72,5%) y Estados Unidos (71%) .

La obesidad es la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede llegar a perjudicar la salud. Es causada por un desequilibrio energético a lo largo del tiempo, lo que significa consumir más calorías que las que gasta el cuerpo, produciendo de esa forma, un almacenamiento en exceso de energía en forma de grasa. La forma más común de medirla es con el índice de masa corporal (IMC) que se utiliza para establecer diagnósticos y clasificarla.

No se trata solo de un problema estético, es reconocida como una enfermedad crónica por la Organización Mundial de la Salud. La Obesidad ha estado presente en nuestro país hace ya muchos años provocando la preocupación constante tanto en la población como en las autoridades. Es que los problemas de salud provenientes de esta situación pueden llegar a ser muy serios. Entre los más conocidos encontramos diabetes, la

hipertensión arterial, el hipercolesterolemia o el aumento del riesgo de enfermedades del corazón.

El primer Atlas Mundial de la Obesidad Infantil realizado por la Federación Mundial de Obesidad (WOF, por sus siglas en inglés) predice que en 2030 más 774 mil menores de 19 años serán obesos en Chile.

Posteriormente, en enero de 2021 y en pleno contexto de pandemia, Chile fue uno de los países que más subió de peso durante la pandemia y el que más bajó en actividad deportiva , así lo detalló un estudio de Ipsos realizado a más de 22 mil personas en 30 diferentes países. El único que superó a Chile en esta categoría fue Brasil. Expertos señalan que esto no es algo novedoso, ya que nuestro país es uno de los que tiene cifras más alarmantes en obesidad y sedentarismo.

El estudio de la consultora internacional Ipsos, catalogado como "Dieta y Salud Bajo el Covid-19", dio a conocer diferentes efectos que tuvo la pandemia en ámbitos de alimentación y ejercicios en diferentes países. Entre los resultados evidenció que Chile fue el segundo país que más aumentó el peso de sus habitantes en relación con el continente, solo superado por Brasil.

Expertos afirman que esto no es una novedad, pues los índices del país son bastante alarmantes. El año 2019, Chile se convirtió en el país como mayor nivel de obesidad de la OCDE.

Específicamente, el sondeo mostró que un 51% de los chilenos que participaron afirmó haber subido de peso durante estos meses, mientras que el promedio mundial fue de un 31%. El resultado de Brasil fue de un 52%. Sin embargo, el estudió también detalló que un 60% de los encuestados nacionales dijo estar intentando bajar de peso, ubicándose en el primer lugar. Por el contrario, un 22% de los chilenos señaló que ha tenido una disminución en su peso.

A su turno, antecedentes más recientes de junio de 2022 señalan que 4 de cada 5 niños y niñas que actualmente viven con obesidad continuarán siéndolo cuando adultos

Tres médicos chilenos asistieron a la Cumbre Mundial de Obesidad, el encuentro más importante de la comunidad científica en torno a esta enfermedad y coincidieron en la gravedad del tema porque Chile lidera las cifras de obesidad, siendo el segundo país de la OCDE con mayor prevalencia de esta enfermedad.

Dentro de los principales resultados de Action Teens, que incluyó a más de 5000 niños y niñas de 12 a 17 años viviendo con obesidad en 10 países, más de 5000 padres/cuidadores y más de 2000 profesionales de la salud, se encuentra que aproximadamente uno de cada cuatro adolescentes (24%) no se da cuenta de que tiene obesidad y tampoco ninguno de tres de sus cuidadores.

FUNDAMENTOS:

La obesidad no reconocida tiene un impacto significativo en la vida de niños y adolescentes al alimentar una ola creciente de otras enfermedades crónicas, incluyendo problemas de salud mental, afecciones cardíacas, diabetes tipo 2, así como algunos tipos de cáncer y problemas en huesos y articulaciones.
Por otro lado, ante la inexistencia de hábitos en la práctica de alguna actividad física en los niños, niñas y adolescentes chilenos, la única posibilidad real -aunque mínima- de asegurarnos de que ellos tomen mayor consciencia y responsabilidad sobre sus condiciones de vida es a través de instancias formales que les permita acceder a este conocimiento, manteniendo así erradicado el sobrepeso u obesidad.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Incorpórese en el DFL 2 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, las modificaciones que siguen:

1) Incorpórese un nuevo literal k) en el numeral 2) del artículo 29° en los siguientes términos:

“k) En el caso de establecimientos educacionales con un porcentaje de estudiantes que

presentan índices de sobrepeso u obesidad, se considerará, además, como objetivo general, que todos los estudiantes desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y asimilar contenidos sobre nutrición para hacer posible el pleno desarrollo de sus condiciones físicas y, como consecuencia de ello, mental y espiritual".

2) Incorpórese un nuevo literal n) en el numeral 2) del artículo 30° en los siguientes términos:

"n) En el caso de establecimientos educacionales con un porcentaje de estudiantes que presentan índices de sobrepeso u obesidad, se considerará, además, como objetivo general, que todos los estudiantes desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y asimilar contenidos sobre nutrición para hacer posible el pleno desarrollo de sus condiciones físicas y, como consecuencia de ello, mental y espiritual".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero. - La presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar, cumplido un año de su publicación.

Artículo segundo. - El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el primer año de publicación de la ley, la incorporación de la asignatura optativa de Nutrición para la Educación Básica y Educación Media, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que permite establecer las bases curriculares.

SEBASTIÁN KEITEL BIANCHI

SENADOR

Este documento fue firmado electrónicamente, de acuerdo con la ley N° 19.799.	
Nombre	Marcela Correa Peillard
Cargo	Oficial de Partes
Fecha firma	04-01-2023 18:45
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: a2488bc8-6086-4b43-9d1b-f6bb35df7bd5 en https://ofpartes.senado.cl/docinfo	